



Resolución Jefatural

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 000022-2024-SIS/J de la Jefatura del Seguro Integral de Salud; el Memorando N° 000468-2024-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000121-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, indica que *“el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley”*;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*, adicionalmente, el numeral 212.2 del citado artículo dispone que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000022-2024-SIS/J, la Jefatura del Seguro Integral de Salud, se aprobó la Directiva N° 003-2024-SIS/OGPPDO – V.01: Directiva que regula la elaboración, modificación, actualización y/o aprobación de los documentos normativos del Seguro Integral de Salud y sus anexos;

Que, con Memorando N° 000468-2024-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional señala que resulta necesario efectuar la corrección del error material consignado en el artículo 2 de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 000022-2024-SIS/J;

Que, de la revisión del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000022-2024-SIS/J, se advierte que se consignó un error de tipeo en la numeración del documento normativo en mención; siendo éste el siguiente: Directiva N° 003-2024-SIS/OGPPDO – V.01; debiendo ser Directiva N° 001-2024-SIS/OGPPDO – V.01;

Que, mediante Informe Legal N° 000121-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta pertinente proceder con la corrección en cuestión, mediante acto rectificatorio correspondiente, toda vez que con la rectificación de la Resolución Jefatural N° 000022-2024-SIS/J no se altera el objeto ni varía la decisión adoptada en el precitado acto resolutivo;

Con el visto de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Secretario General y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material contenido en el artículo 2 de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 000022-2024-SIS/J, conforme a los siguientes términos:

Dice:

“(…)

Artículo 2.- Aprobar la Directiva N° 003-2024-SIS/OGPPDO–V.01: “Directiva que regula la elaboración, modificación, actualización y/o aprobación de los documentos normativos del Seguro Integral de Salud (SIS)” y sus anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Debe decir:

“(…)

Artículo 2.- Aprobar la Directiva N° 001-2024-SIS/OGPPDO–V.01: “Directiva que regula la elaboración, modificación, actualización y/o aprobación de los documentos normativos del Seguro Integral de Salud (SIS)” y sus anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Conservar los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000022-2024-SIS/J, que no se opongan a la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Jefa del Seguro Integral de Salud

www.gob.pe/sis

Av. Paseo de la
República N° 1645
La Victoria. Lima
13, Perú
T (511) 514-5555

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: BNLMKQU

